

SUBVENCIÓN PARA TRANSFORMACIÓN EN CONTRATOS INDEFINIDOS

DE CONTRATOS DE FORMACIÓN, DE RELEVO, DE PRÁCTICAS (CONTRATOS PUENTE) Y LOS CONTRATOS DE TRABAJADORES/AS EN PROCESOS DE INSERCIÓN EN EMPRESAS DE INSERCIÓN

Plazo de presentación de solicitudes:

Del 31 de Diciembre de 2016 a 31 Octubre de 2017

Objeto:

Ayudas para la transformación en contratos indefinidos de los contratos para la formación y el aprendizaje, los contratos en prácticas, los contratos de relevo y los contratos de trabajadores/as en procesos de inserción en empresas de inserción. Su objeto es fomentar la estabilidad en el empleo de jóvenes que se hayan incorporado al mercado laboral, mediante alguno de los contratos temporales que se acaban de relacionar.

Destinatarios:

Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las empresas, ya sean personas físicas o jurídicas, las sociedades laborales o cooperativas, las comunidades de bienes, las sociedades civiles y las entidades sin ánimo de lucro que contraten a alguno de los siguientes colectivos:

- Jóvenes mayores de 16 y menores de 30 años, inscritos y en situación de beneficiarios en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
- Jóvenes mayores de 16 y menores de 30 años, no inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil que hayan solicitado su inclusión en el mismo con fecha anterior al inicio de la relación laboral.
- Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género.
- Personas que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%.
- Trabajadores/as en riesgo de exclusión social.

Requisitos:

La transformación se lleva a cabo con personas que tienen suscrito un contrato temporal de formación, en prácticas, de relevo o trabajadores en procesos de inserción en empresas de inserción.

Importe:

La subvención es de 5.300,00 euros.

La cuantía de la subvención se incrementará en 700,00 euros, cuando la persona contratada pertenezca a alguno de los siguientes colectivos:

- Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género.
- Personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33%.
- Trabajadores/as que hayan finalizado contratos ligados a procesos de inserción en empresas de inserción.
- Que la contratación constituya la primera por tiempo indefinido que realiza un/a trabajador/a autónomo/a.

Criterios:

Las subvenciones se otorgarán en régimen de concesión directa al amparo de lo dispuesto en el artículo 75.2 c) del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, en el artículo 37 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero.

Documentación a aportar:

Las solicitudes se formalizarán mediante la cumplimentación de los modelos normalizados de solicitud Anexo IC, así como el Anexo II, junto con el resto de documentación exigida en el mismo. La acreditación del cumplimiento de los requisitos para obtener la condición de beneficiario de las ayudas se realizará mediante la cumplimentación y de conformidad con los citados Anexos.

Lugar de presentación:

Las solicitudes se presentarán únicamente mediante el envío telemático de los datos a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<http://www.jccm.es>).